



Ponencia

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Número de recurso

2275/2020

Nombre del sujeto obligado

Congreso del Estado de Jalisco

Fecha de presentación del recurso

28 de octubre de 2020

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

17 de febrero de 2021



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

“Con base en lo anterior, se considera que el sujeto obligado Congreso DEL Estado de Jalisco, debió proporcionar la información solicitada y no derivar la misma a dependencias del Poder Ejecutivo; por lo que no ha dado respuesta a la solicitud de información.” sic “. Sic.



RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

AFIRMATIVO



RESOLUCIÓN

Se **SOBRESEE**, la materia de estudio del presente recurso de revisión ha sido rebasada, toda vez que el sujeto obligado emitió y notifico respuesta a la solicitud de información en su totalidad.

Archívese, como asunto concluido.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto

----- A favor. -----

Salvador Romero
Sentido del voto

----- A favor. -----

Pedro Rosas
Sentido del voto

----- A favor. -----



INFORMACIÓN ADICIONAL

CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **Congreso del Estado de Jalisco**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través del sistema Infomex, Jalisco el día **28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I. Lo anterior es así, toda vez que el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a la solicitud el **27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte**, por lo que el término para la interposición del recurso comenzó a correr el día 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte y concluyó el día **20 veinte de noviembre de 2020 dos mil veinte**, por lo que se determina que el recurso de revisión fue presentado oportunamente.

VI.- Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción **VII** toda vez que el sujeto obligado, no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta, advirtiendo que sobreviene una de las causales de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- Suspensión de términos. Es menester señalar que, de conformidad con los Acuerdos identificados de manera alfanumérica; AGP-ITEI/001/2021, AGP-ITEI/003/2021, emitidos por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se determinó declarar como días inhábiles los días del 18 dieciocho de enero al 12 doce de febrero del año 2021, suspendiendo los términos de todos los procedimientos administrativos previstos en las leyes de la materia tanto para este Instituto como para todos sujetos obligados del estado de Jalisco, esto con la finalidad de contribuir con las medidas para evitar la propagación de contagios del virus COVID-19.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

Sobreseimiento. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión tuvo lugar el día 15 quince de octubre del 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se generó

el número de folio 07245420, de cuyo contenido se desprenden los siguientes requerimientos:

“Solicito

Estrategia anual de Comunicación Social 2019 y 2020

Programa Anual de Comunicación Social 2019 y 2020

Campañas de Comunicación Social 2019 y 2020

Observaciones emitidas sobre las Estrategias y Programas Anuales (Ejecutivo) 2019 y 2020

Medios de Comunicación en los que ha difundido información relacionada para su encargo (utilizados) en 2019 y 2020

Recursos presupuestados (a erogar) en 2019 y 2020

Relación (listado con nombre del mensaje, fecha y medios empleados para su difusión) de Mensajes extraordinarios difundidos durante 2020

¿Cuenta con un área, dirección, coordinación, o similar, que realice y/o tenga funciones para la comunicación social?

¿Qué personal está adscrito a dicha área, dirección, coordinación o similar? Favor de indicar nombre, cargo, funciones y sueldo.

¿Qué personal, de otra área, está comisionado al área, dirección, coordinación o similar que realiza funciones para la comunicación social? Favor de indicar nombre, cargo, funciones, sueldo, área o dependencia a la que está adscrito (as) y de la cual fue comisionado, así como vigencia de la comisión.

Proporcione copia de la relación (directorío, protegiendo los datos personales) de medios de comunicación impresos, radiofónicos, televisivos, digitales, con quienes tiene relación, y/o estén acreditados como tales en el área, dirección, coordinación o similar, que realiza y/o tiene funciones de comunicación social y a quienes se les remite invitaciones, boletines o información relacionada con su encomienda o encargo-

Proporciones copia de la relación (directorío, protegiendo los datos personales), de consultoras, casas productoras, y/o cualquier empresa que preste o haya prestado servicios o bienes relacionados para el ejercicio de las funciones de comunicación social de 2019 a la fecha.

Por su atención, gracias. “Sic.

Por su parte, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a la solicitud de información el día 27 veintisiete de octubre del 2020 dos mil veinte mediante oficio UTI-692/2020, al tenor de los siguientes argumentos:

“

Por lo que, se requirió a tan Coordinación de Comunicación Social y Atención Ciudadana, dando respuesta mediante oficio, en el cual nos manifiesta lo siguiente:

**...1. Estrategia anual de Comunicación Social 2019 y 2020 Se anexa documento de Estrategia de Comunicación.*

2. Programa Anual de Comunicación Social 2019 y 2020

La coordinación de comunicación social y Atención ciudadana se apega a lo que indica el capítulo v artículo 79, 79, 311 y 312 de Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco (LO1LEJ)

3. Campañas de Comunicación Social 2019 y 2020

CAMPAÑAS EN REDES
Campaña digital "Conoce tu Diputado"
Campaña digital "#100DíasLegislativos"
Campaña de colaboración ITEI - Parlamento Abierto
Campaña de anuncio micrositio Congreso Jalisco
Campaña de difusión de transmisiones Canal
Campaña difusión micrositio Congreso Jalisco Abierto
Campaña de presentación micrositio Congreso Jalisco
Campaña de seguimiento micrositio Congreso Jalisco
Campaña prevención coronavirus (COVID19)
Campaña difusión Encuentro Gobernanza
Campaña de difusión Foro de Educación Intercultural
Campaña de difusión Foro Educación y Perspectiva de
Campaña difusión Curso de Inducción al micrositio
Campaña difusión Foro Educación Inclusiva,
Campaña 3 de Micro Sitio Congreso
Mes del testamento
Segundo año Legislativo
#1erLugarEnTransparencia

Las cuales se difundieron en las redes sociales oficiales del Congreso del Estado **sin pautado de ningún tipo:** **facebook** Congreso de Jalisco, **youtube** Congreso Jalisco, **twitter** @legislativojal e **Instagram** legislativojal, del Congreso del Estado sin pauta comercial de ningún tipo.

4. observaciones emitidas sobre las Estrategias y programas Anuales 2019 y 2020
 No se ha recibido ninguna observación al respecto.

5. Medios de comunicación en los que ha difundido información relacionada para su encargo (utilizados) en 201g y 2020? Se enviaron comunicados y boletines a todos los medios de información sin pautado comercial

6, Recursos Presupuestados (a erogar) en 201g y 2020? La coordinación de Administración y Finanzas podría proporcionar dicha información.

7. Relación (listado con nombre del mensaje, fecha y medios empleados para su difusión) de mensajes extraordinarios difundidos durante 2020 No se tiene ningún mensaje extraordinario para medios de comunicación para difusión.

8. ¿cuenta con un área, dirección, coordinación o similar, que realice y/o tenga funciones para la comunicación social? Desde la fusión de las direcciones de Comunicación Social y Vinculación Ciudadana mediante decreto 27235/LXII/19 la encomienda principal de la Coordinación establecida por Ley es apoyar en tal difusión de los trabajos de la Asamblea y sus comisiones, así como la atención a los ciudadanos.

9. que personal está adscrito a dicha área, dirección, coordinación similar? Favor de indicar nombre, cargo, funciones y sueldo.

Esa información la puede proporcionar la Coordinación de Administración y Finanzas.

10. ¿Qué personal de otra área, está comisionado at área, dirección, coordinación o similar que realiza funciones para la comunicación social? Favor de indicar nombre, cargo, funciones, sueldo, área o dependencia a la que está adscrito (as) y de tal cual fue comisionado, así como vigencia de la comisión. La información la puede proporcionar la Coordinación de Administración y Finanzas.

11. Proporcione copia de la relación (directorio, protegiendo los datos personales) de medios de comunicación impresos, radiofónicos, televisivos, digitales, con quienes tiene relación, y/o estén acreditados como tales en el área, dirección, coordinación o similar, que realiza y/o tiene funciones de comunicación social y a quienes se les remite invitaciones, boletines o información relacionada con su encomienda encargo

DIRECTORIO DE MEDIOS		
Prensa Escrita		
MEDIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO DE OFICINA
El Occidental www.eloccidental.com.mx	Carretera Independencia Sur 324, Col. Centro, C.P. 44100	Tel. 33 36-13-06-90
El Informador www.informador.com.mx	Calle Independencia N° 300, S.H. C.P. 44100,	Tel. 33 36-14-63-40 y 33 36-78-7702
Milenio Diario www.milenio.com/jalisco	Carretera del Águila 81-Z, Col. Moderna, C.P. 44190	Tel. 33 36-68-31-00
MURAL www.mural.com	Mariano Otero 4047, Col. La Calma, Zapopan, Jal.	Tel. 33 31-34-37-37 y 33 31-34-35-01
El Diario NTR www.ntrguadalajara.com	Morelos 2027, Fraccionamiento Ladrón de Guevara. CP 44600	Tel. 33 36-15-18-07
PÁGINA 24 www.pagina24jalisco.com.mx	Río Balsas 1367, Col. Quinta Velarde	Tel. 33 36-19-89-03
Crónica www.cronicajalisco.com	Av. Vallarta 3233, Local G3, Plaza Galería Eximoda	Tel. 33 31-21-60-47
EL FINANCIERO www.efinanciero.com.mx	Zaragoza 375, Col. Centro, C.P. 44290.	Tel. 33 39-42-87-70

TELEVISION		
TV AZTECA Gdl www.tvaztecajalisco.com.mx	Av. López Mateos Sur 5001, Col. Las Águilas	Tel. 33 36-32-32-31
TELEVISA GDL / Dk 1250 AM www.televisagdl.tv	Av. Alemania 1469,	Tel. 33 33-43-32-11
CANAL 7 www.sirtvjalisco.gob.mx	Francisco Rojas González N° 155, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600	Tel. 33 30-30-53-00, 33 30-30-53-63
Ocho TV www.ochoTV.com	Av. Hidalgo 2076, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44130	Tel. 33 37-70-00-80
CANAL 6 MEGACANAL www.megacable.com.mx	Lázaro Cárdenas 1694, Col. Del Fresno	Tel. 33 37-50-00-20

C

RECURSO DE REVISIÓN: 2275/2020
 S.O: CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
 COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
 FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
 CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO

RADIO		
RADIORAMA DE OCCIDENTE DK 1250 AM www.radiomadooccidente.com	Av. Niños Héroes 1555, despacho 608, Col. Americana. CP 45110	Tel. 33 31-23-06-88
GRUPO PROMEDIOS (Zona Trea 91.5) www.promomeditos.com	Av. Mariano Otero 3405, Fraccionamiento Verde Vie, C.P. 45050	Tel. 33 38-80-15-00 y 33 38-80-15-40 al 49
Notisistema Unidifusión www.notisistema.com.mx	Av. México 3150, Fracc. Monraz	Tel. 33 38-80-21-00 / 22
TELEVISIÓN RADIO "93.9" GUADALAJARA, 1190 AM Razón www.wradio.com.mx	Av. 18 de marzo 2135, Col. Las Águilas, CP 45080	Tel. 33 30-18-77-00 / 01
RADIO FORMULA 1280 AM www.radioformulajalisco.com	Av. México 3370, Plaza Bonita Local Sub Ancla P. Col. Monraz, CP 44670	
RADIO UNIVERSIDAD y CANAL 44 (SURT) / Milenio / Paralelo Veinte www.radio.udg.mx www.paraleloveinte.com	Ignacio Jacobo N° 29, Col. Parque Industrial Delenex, CP 45150	Teléfono: 33 38-25-80-00 y 33 38 33 85 0506

SEMANARIOS EN LÍNEA		
LÍDER INFORMATIVO	Pablo Casala 567	Tel. 33 36-41-74-14
AHORA JALISCO RADIO 1480 AM		
ORIGEN NOTICIAS www.origennoticias.com		
El RESPETABLE www.elasapetable.com	Niño Obrero 285-5, Fraccionamiento Camino Real, Zapopan, Jal., C.P. 45040	Tel. 33 15-93-20-51
REPORTE INDIGO www.reporteindigo.com		
SEMANARIO CRÍTICA www.semanariocritica.com		
SEMANARIO CONCIENCIA PÚBLICA / BIZARRA POLITICA concienciapublica.com.mx / bizarrapolitica.com	Plaza Bonita, Av. México 3370, Local 8 y 9 "T", Col. Monraz, C.P., 43130	Tel. 33 38-13-35-43
QUADRATÍN JALISCO jalisco.quadratn.com.mx		
ANTENA NOTICIAS www.antenainformativa.com.mx		
NOTIVOX. POLÍTICAMENTE INCORRECTO. CONTEXTO. VOZ https://www.notivox.com/		
GRUPO IMAGEN 93.9 FM Excelencia Diario y TV El Zapopano		
Emisor Circular	Alcalde, Av. Alcalde 884, Alcalde Barranquitas	
Periodistas de Prensa Radio y TV (PRRTV)		
CONTIENDA DE JALISCO	5 de febrero no. 188 Col. Las Conchas	
Zona Jalisco		
Club de Periodistas de Jalisco /emative TV	Av. Américas 1600, Col. Country Club, Gdl, Jal.	
Capital Jalisco (Revista Digital)		
Revista Zócalo www.revistazocalo.com.mx	Calz. México-Tacuba 235 4o piso, Col. Popotla CP 11400 México, DF.	
Radical revistaradical.mx	Valentín Gómez Farías 1106 Col. Vértice, Toluca, México.	
Contactomedia www.contactomedia.com	Ricardo Palma 2822, col. Providencia CP 44697	

Revista Vo.Bo. TV		
PARA TOMAR EN CUENTA paratomaren cuenta.net		
Multimedios.com		
Click GDL	Av. Unión 508 -3 col. Americana	
Tráfico ZMG		
QUADRATÍN JALISCO		
ORIGEN NOTICIAS www.origennoticias.com		
La Mándiga Política www.lamendigapolitica.com		
REVISTA PROCESO / PROYECTO DIEZ (radio)		
REVISTA PROCESO / PROYECTO DIEZ		
PROYECTO DIEZ semanario www.proyectodiez.mx		

12. Proporcionen copia de la relación (directorio, protegiendo los datos personales), de consultoras, casas productoras. y/o cualquier empresa que preste o haya prestado servicios o bienes relacionados para el ejercicio de las funciones de comunicación social de 2019 a la fecha

Antena Informativa - Empresa de Monitoreo de Medios impresos y electrónicos. Página web www.antenainformativa.com

12. Proporcionen copia de la relación (directorio, protegiendo los datos personales), de consultoras, casas productoras. y/o cualquier empresa que preste o haya prestado servicios o bienes relacionados para el ejercicio de las funciones de comunicación social de 2019 a tal fecha Antena informativa - Empresa de Monitoreo de Medios impresos y electrónicos. Página a web www.Antenainformativa.com



LXII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

ESTRATEGIA COMUNICACIÓN Y REPOSICIONAMIENTO
Coordinación de Comunicación Social y Atención Ciudadana

El Poder Legislativo en su LXII Legislatura

Introducción

Desde hace varias Legislaturas, el Poder Legislativo ha gozado de un desprestigio público y mediático ya que a lo largo de los años se han exhibido innumerables excesos y privilegios de los diputados que generan desconfianza y encono por parte de la ciudadanía. La opinión pública que existe hacia este poder, -que no es privativo de Jalisco- es que se trata de una entidad donde se vive y se ejerce la corrupción y se fomenta la impunidad.

En diversos estudios, el Poder Legislativo aparece como una de las entidades públicas más desprestigiadas a nivel social.

Este contexto pone de manifiesto el papel de la comunicación institucional como actividad sustancial de la vida del Congreso del Estado de Jalisco y la imperiosa necesidad de poner en marcha un plan para reforzar el posicionamiento y credibilidad institucional.

La estrategia de comunicación institucional debe contribuir a posicionar al Poder Legislativo como una institución baluarte de la democracia, de la libertad de expresión y espacio abierto para todos los ciudadanos.

” sic

Acto seguido, el día 28 veintiocho de octubre del 2020 dos mil veinte, el solicitante interpuso el presente recurso de revisión vía sistema Infomex, de cuyo contenido se desprende lo siguiente:

*“el 1° de enero de 2019 entro en vigor la Ley General de Comunicación Social (Artículo Primero Transitorio del Decreto (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018). Los Congresos locales debieron armonizar las normas locales en la materia en un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación del referido Decreto, Jalisco, a la fecha no cuenta con un anormal local en materia, por lo que la Ley General de Comunicación Social le es aplicable a los “sujetos obligados” establecidos en la misma en tanto no cuenten con una norma específica .” Son sujetos obligados al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, los poderes públicos, los órganos a los que la CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos dota de autonomía, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente público de los tres órdenes de gobierno” (Artículo de la Ley General de Comunicación Social) **Con base en lo anterior, se considera que el sujeto obligado Congreso DEL Estado de Jalisco, debió proporcionar la información solicitada y no derivar la misma a dependencias del Poder Ejecutivo; por lo que no ha dado respuesta a la solicitud de información.” sic***

Con fecha 05 cinco de noviembre del año 2020 dos mil veinte, se emitió el acuerdo de Admisión del recurso de revisión en contra del sujeto obligado Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual, se requiere para que un terminó no mayor a 3 tres días hábiles, remita su informe de ley. Lo anterior, de conformidad con el artículo 100 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por acuerdo de fecha 20 veinte de noviembre del 2020 dos mil veinte, la Ponencia Instructora tuvo por recibido el oficio 1918/2020 que remitió la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, el día 17 diecisiete de noviembre del mismo año; el cual visto su contenido se advirtió que remitió su informe en

contestación al recurso de revisión que nos ocupa, a través del cual refirió lo siguiente:

G.- En atención a lo anterior, se notificó y requirió a la Coordinación de Comunicación Social y Atención Ciudadana, para que modifique, amplie o confirme la respuesta correspondiente a la Solicitud de Acceso a la Información que dio origen al presente recurso de revisión, y adicionalmente se requirió a la Coordinación de Administración y Finanzas, lo anterior, a través de los oficios número 1873/2020 y 1874/2020, respectivamente.

H.- En respuesta a los oficios señalados en el punto que antecede, la Coordinación de Comunicación Social y Atención Ciudadana emitió el informe correspondiente a través del oficio número Com-M/989/2020, mediante el cual señala:

"De acuerdo al recurso de revisión 2275/2020 recibida el 09 de Noviembre del 2020, SE DA CONFIRMACIÓN A LA RESPUESTA QUE SE DIO A LA UTI-692/2020 con el oficio Com-M/985/2020 con fecha del 21 de octubre del 2020...". (Sic)

A la vez, la Coordinación de Administración y Finanzas remitió su respuesta por medio del oficio número CAF/757/2020, manifestando lo siguiente:

"...Se hace del conocimiento del requirente, que la información referente al presupuesto del Congreso del Estado, se encuentra publicada dentro del portal de transparencia del Congreso del Estado de Jalisco en la página <https://transparencia.congreso.jalisco.gob.mx/>, en su apartado Art. 8 Fracc. V, inciso c), el presupuesto de egresos anual, y en su caso el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado de cuando menos los últimos tres años, el resto de la información no es competencia de esta coordinación...".

I.- En razón de lo anterior, la Unidad de Transparencia emitió una nueva resolución mediante el escrito con número de oficio 1902/2020, misma que fue notificada el día 13 de noviembre de la presente anualidad por medio del correo electrónico señalado por el ahora recurrente en el sistema Infomex Jalisco, señalándose el sentido de la misma como afirmativa; con la finalidad de que puedan constituirse en actos positivos por parte de este sujeto obligado, dentro del recurso de revisión que hoy nos ocupa y en atención a los preceptos señalados en el artículo 99 numeral 1 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Partiendo de la anterior, podemos acotar la queja del recurrente únicamente a lo correspondiente la parte de la petición que se remitió como competencia parcial siendo la siguiente:

"... Observaciones emitidas sobre las Estrategias y Programas Anuales (Ejecutivo) 2019 y 2020..." (sic)

Siendo que la Coordinación de Comunicación Social y Atención Ciudadana respondió todas y cada una de os cuestionamientos realizado en lo particular, incluyendo el punto sobre el cual externa y basa su queja e recurrente.

...

Y abundando en el tema, la parte medular sobre la cual respalda el recurrente su queja, que es en lo particular la parte correspondiente a las "observaciones emitidos sobre las estrategias y programas anuales (Ejecutivo) 2019 y 2020" se responde por este sujeto obligado, mas allá de remitirse como competencia parcial ante los entes que conforman el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, como se aprecia en las constancias correspondientes tanto al acuerdo de competencia parcial como a la resolución emitida por este sujeto obligado, mismas que se acompañan al presente informe ir mejor proveer y que para mejor proveer se cita la parte de la respuesta a continuación:

"... 4. Observaciones emitidas sobre las Estrategias y Programas Anuales 2019 y 2020 No se ha recibido ninguna observación al respecto..."



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



Expediente UTI-692/2020
Folio de Infomex 07245420

Asunto: **COMPETENCIA PARCIAL**
DEPENDENCIA _____

Titulares de las Unidades de Transparencia
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

C. Solicitante

Presente.

Visto para resolver la admisión de la solicitud de Acceso a la Información registrada con expediente UTI-692/2020, misma que fue **presentada por medio del Sistema Infomex Jalisco con número de folio 07245420**, ante esta Unidad de Transparencia por el C. Solicitante, y mediante la cual requiere:

"Solicito
Estrategia anual de Comunicación Social 2019 y 2020
Programa Anual de Comunicación Social 2019 y 2020
Campañas de Comunicación Social 2019 y 2020
Observaciones emitidas sobre las Estrategias y Programas Anuales (Ejecutivo) 2019 y 2020
Medios de Comunicación en los que ha difundido información relacionada para su encargo (utilizados) en 2019 y 2020
Recursos presupuestados (a erogar) en 2019 y 2020
Relación (listado con nombre del mensaje, fecha y medios empleados para su difusión) de Mensajes extraordinarios difundidos durante 2020
¿Cuenta con un área, dirección, coordinación, o similar, que realice y/o tenga funciones para la comunicación social?
¿Qué personal está adscrito a dicha área, dirección, coordinación o similar? Favor de indicar nombre, cargo, funciones y sueldo.
¿Qué personal, de otra área, está comisionado al área, dirección, coordinación o similar que realiza funciones para la comunicación social? Favor de indicar nombre, cargo, funciones, sueldo, área o dependencia a la que está adscrito (as) y de la cual fue comisionado, así como vigencia de la comisión.
Proporcione copia de la relación (directorio, protegiendo los datos personales) de medios de comunicación impresos, radiofónicos, televisivos, digitales, con quienes tiene relación, y/o estén acreditados como tales en el área, dirección, coordinación o similar, que realice y/o tiene funciones de comunicación social y a quienes se les remite invitaciones, boletines o información relacionada con u encomienda o encargo.
Proporcione copia de la relación (directorio, protegiendo los datos personales), de consultoras, casas productoras, y/o cualquier empresa que preste o haya prestado servicios o bienes relacionados para el ejercicio de las funciones de comunicación social de 2019 a la fecha.
Por su atención, gracias." (Sic)

I.- La Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Jalisco, es el órgano interno del Congreso del Estado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública, tiene como atribución el recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública. Lo anterior con fundamento en

lo establecido en los artículos 31, 32 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Con base en lo antes expuesto una vez que la Unidad de Transparencia, analizó su solicitud, observa que el Congreso del Estado es **COMPETENTE PARCIAL** para dar trámite a la misma debido a que el solicitante abiertamente requiere información del Gobierno del Estado de Jalisco.

Lo ya señalado, en concordancia con lo estipulado en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, conforme al cual el Congreso del Estado de Jalisco no posee, administra, ni genera parte de la información solicitada por no encontrarse dentro de las atribuciones y facultades señaladas en nuestra ley orgánica, reglamentos interiores o equivalentes.

III.- En razón de lo anterior, se determina que lo requerido por alusión directa al Poder Ejecutivo es competencia del **Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, quien resulta ser un sujeto obligado distinto al Congreso del Estado de Jalisco y por lo tanto ese sujeto obligado deberá dar trámite a la solicitud que hoy nos ocupa. Lo anterior, de conformidad con los artículos 3, 7, 11 y 16, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los cuales señalan:

*Artículo 3.
1. La Administración Pública del Estado se divide en:
Administración Pública Centralizada, integrada por las dependencias; y
Administración Pública Paraestatal, integrada por las entidades.

Artículo 7.
1. La Administración Pública Centralizada se integra por las dependencias, que son:
I. Jefatura de Gabinete;
II. Coordinaciones Generales Estratégicas;
III. Secretarías;
IV. Fiscalía Estatal;
V. Procuraduría Social del Estado;

Mediante acuerdo con fecha 20 veinte de noviembre del 2020 dos mil veinte la Ponencia Instructora dio vista a la parte recurrente, a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por

el sujeto obligado, y con el acuerdo de fecha 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, se tuvo fenecido el término otorgado ésta **fue omisa en manifestarse**.

Por otro lado, mediante acuerdo que fecha 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte se tuvo por recibido el informe en alcance en contestación al presente recurso emitido por el sujeto obligado del cual se desprende lo siguiente:

Derivado de la presentación del recurso de revisión 2275/2020 mediante el cual Usted se duele de la entrega de la información incompleta, se le solicitó a la Coordinación de Administración y Finanzas, información que en la respuesta original se nos sugirió tramitar ante dicha área, razón por la cual se procedió a subsanar dicha parte de la petición y que no forma parte focalizada del recurso de revisión interpuesto) recibiendo respuesta a través del oficio número LXII-CAF-UTI-O-136/2020, mediante la cual se señala:

"...Para esos efectos se manifiesta que si se cuenta con la información solicitada siendo ésta la siguiente:

Con respecto a la solicitud planteada por el requirente, esta Coordinación de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, proporciona la página en donde el solicitante puede consultar los recursos presupuestados del año 2019 y 2020. <http://transparencia.congreso.jalisco.gob.mx/>, bajo la siguiente ruta: Transparencia - Congreso del Estado de Jalisco, artículo 1 numeral 1 fracción V inciso c) el presupuesto de egresos anual y en su caso el clasificador por objeto del gasto de cuando menos los últimos tres años. Presupuesto autorizado 2019 y 2020.

Así mismo se proporciona la página donde puede ser consultado la nómina de todos los empleados del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y de donde se desprende el nombre adscripción, puesto y sueldo. www.transparencia.congreso.jalisco.gob.mx, Transparencia-Congreso del Estado de Jalisco, Publicación de Información Fundamental, artículo 8 numeral 1, Fracción V inciso g) nómina del congreso. Con respecto a las funciones, estas deben de ser proporcionadas por su jefe inmediato, por lo que se sugiere que sea el área de comunicación social quien se pronuncie al respecto.

Aunado a lo anterior se proporciona una hoja tamaño carta con contenido por una sola de sus caras la información solicitada por el requirente. No se omite aclarar que la vigencia de las comisiones se encuentra activas hasta en tanto no se nos haga del conocimiento lo contrario. Así mismo se precisa el personal de otra área que está comisionado a la Coordinación de Comunicación Social y Atención Ciudadana, como se puede advertir del centro de costos (unidad ejecutora).

Así mismo se hace del conocimiento del solicitante que la información se proporciona en el estado que se encuentra, no existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre, de conformidad al artículo 87 numeral 3. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios...".

Finalmente, con fecha 09 nueve de diciembre del 2020 dos mil veinte la Ponencia Instructora dio vista a la parte recurrente, a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, y con el acuerdo de fecha 22 veintidós de diciembre de 2020 dos mil veinte, se tuvo fenecido el término otorgado ésta **fue omisa en manifestarse**.

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

De lo anteriormente expuesto se tiene que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha sido rebasada, toda vez que de las constancias que obran en el expediente del presente recurso, se advierte que **el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a la solicitud de información**.

Para mayor claridad se insertan a continuación la solicitud de información pública:

"Solicito

Estrategia anual de Comunicación Social 2019 y 2020

Programa Anual de Comunicación Social 2019 y 2020

Campañas de Comunicación Social 2019 y 2020

Observaciones emitidas sobre las Estrategias y Programas Anuales (Ejecutivo) 2019 y

2020

Medios de Comunicación en los que ha difundido información relacionada para su encargo (utilizados) en 2019 y 2020

Recursos presupuestados (a erogar) en 2019 y 2020

Relación (listado con nombre del mensaje, fecha y medios empleados para su difusión) de Mensajes extraordinarios difundidos durante 2020

¿Cuenta con un área, dirección, coordinación, o similar, que realice y/o tenga funciones para la comunicación social?

¿Qué personal está adscrito a dicha área, dirección, coordinación o similar? Favor de indicar nombre, cargo, funciones y sueldo.

¿Qué personal, de otra área, está comisionado al área, dirección, coordinación o similar que realiza funciones para la comunicación social? Favor de indicar nombre, cargo, funciones, sueldo, área o dependencia a la que está adscrito (as) y de la cual fue comisionado, así como vigencia de la comisión.

Proporcione copia de la relación (directorío, protegiendo los datos personales) de medios de comunicación impresos, radiofónicos, televisivos, digitales, con quienes tiene relación, y/o estén acreditados como tales en el área, dirección, coordinación o similar, que realiza y/o tiene funciones de comunicación social y a quienes se les remite invitaciones, boletines o información relacionada con su encomienda o encargo-

Proporciones copia de la relación (directorío, protegiendo los datos personales), de consultoras, casas productoras, y/o cualquier empresa que preste o haya prestado servicios o bienes relacionados para el ejercicio de las funciones de comunicación social de 2019 a la fecha. "Sic.

Respecto a la respuesta a la solicitud de información el sujeto obligado otorgó la información que recibió de la Coordinación de Comunicación Social y Atención Ciudadana pronunciando sobre la mayoría de los puntos solicitados y de un resto especificando que áreas podrían otorgar la información, a su vez otorgó y notifico acuerdo de competencia parcial sobre un punto de la solicitud.

Derivado de esto, la parte recurrente en su recurso de revisión se duele únicamente de que es el sujeto obligado Congreso del Estado de Jalisco, debió proporcionar la información solicitada y no derivar la misma a dependencias dl Poder Ejecutivo y argumento que por ello no ha dado respuesta a la solicitud de información.

Acto seguido, el sujeto obligado a través de su informe de ley, el sujeto obligado se pronunció sobre el agravio del recurrente manifestando que si bien realizo la derivación como competencial parcial fue únicamente de un punto e la solicitud siendo este "observaciones emitidas sobre las Estrategias y Programas Anuales (Ejecutivo) 2019 y 2020", también dio respuesta a tal punto en su respuesta inicial.

De las constancias que integran el medio de impugnación que nos ocupa, se advierte que el recurrente se agravia de que el sujeto obligado no respondió su solicitud ya que la derivó en lugar de dar respuesta, por lo que vista la respuesta e informe de ley del sujeto obligado se advierte que da respuesta puntual a todos los puntos de la solicitud incluso al que derivó siendo este actuar para dar respuesta más amplia y satisfactoria al recurrente.

Asimismo, a través de un informe en alcance a la contestación al recurso aquí avocado, el sujeto obligado manifestó que le fue solicitada a la Coordinación de Administración y Finanzas, mediante la cual, señala el vínculo a su portal de transparencia donde puede localizar parte de la información

solicitada.

Precisando que de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente, a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido, así como el informe en alcance por el sujeto obligado, se tuvo que una vez fenecido el término otorgado ésta fue omisa en manifestarse por lo que se estima que la misma se encuentra conforme con el contenido del informe de ley presentado por el sujeto obligado.

Cabe señalar, que la consecuencia del sobreseimiento del presente recurso de revisión es dejar las cosas en el estado que se encontraban antes de la interposición del presente recurso de revisión, lo que implica que no se ha entrado al estudio de fondo del acto emitido por el sujeto obligado, razón por lo cual, quedan a salvo sus derechos para el caso de que la respuesta emitida no satisfaga sus pretensiones vuelva a presentar recurso de revisión.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir toda vez que el sujeto obligado emitió y notificó respuesta oportuna a la solicitud de información, adicionalmente en actos positivos amplió su respuesta a la solicitud de información, independientemente de derivación de competencia parcial la cual fue para satisfacer las pretensiones del solicitante, tal y como el artículo en cita dispone:

Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

TERCERO. - Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

RECURSO DE REVISIÓN: 2275/2020

S.O: CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 102 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el numeral 105 del Reglamento de la Ley.

QUINTO.- Archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 17 diecisiete de febrero del 2021 dos mil veintiuno.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Angel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 2275/2020 emitida en la sesión ordinaria de fecha 17 diecisiete del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, misma que consta de 13 trece hojas incluyendo la presente.

MABR/MNAR